

DECRETO No. **0342** DE 2015
 () **29 SEP 2015**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 376 del 26 de diciembre de 2014, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio ICCU-GG-827-15 del 9 de septiembre de 2015, radicado con el No. 2015109072 del 11 de septiembre de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita adicionar recursos por valor de \$300.000.000, provenientes de Recaudo Peaje San Miguel.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Acuerdo No.027 del 24 de agosto de 2015, incorporó recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296057/15	1580	2015/07/13	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y Terciaria del Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 00260 del 8 de septiembre de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el quince (15) días del mes de septiembre 2015, en los términos del inciso 2o del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA CORRIENTE.**



DECRETO No. 0342 DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Subdirector Técnico y Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", expidió Certificaciones CD-019 y 020 del 10 de agosto de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU" para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con las Certificaciones CD-019 y 020 del 10 de agosto de 2015 expedidas por el Subdirector Técnico y Subgerente Administrativo y Financiero del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**II. INGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y UNIDADES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

Pospre	Área Funcional- Fut	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	valor
ID:				RENTAS PROPIAS	300,000,000
ID:1				INGRESOS CORRIENTES	300,000,000
ID:1:2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	300,000,000
ID:1:2-A				TASAS Y DERECHOS	300,000,000
ID:1:2-A1				PEAJES	300,000,000
ID:1:2-A1-01	T.I.A.2.1.1	999999	1-0200	Peaje San Miguel	300,000,000
TOTAL ADICIÓN					300,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC- PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSION					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					300,000,000
04							PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD					300,000,000
					449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	

DECRETO No. 0342 DE 2015
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2015"

01								SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD						300,000,000
								PROYECTO- CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIA DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						300,000,000
					451	Producto		META DE PRODUCTO- Pavimentar y/o rehabilitar durante el periodo de gobierno 250 kms de la red vial de segundo Orden	250	KMTS	816	100.21		300,000,000
GR:3:3-04-01-451	A.9.3	29605701	1-0200	01				PRODUCTO- Red Vial Secundaria construida.						300,000,000
TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"													300,000,000	
TOTAL ADICIÓN													300,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C., a los

29 SEP 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ
Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

CARLOS JULIO ROMERO ANTURY
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: PATRICIA ROJAS MENDEZ - MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

2015- ADICIÓN ESPECÍFICA PEAJES xls LUZ ANGELA

